

CONSTANCIA. Le informo a la titular que, con la compañía de uno de los técnicos de Sistemas, se procedió a revisar la diligencia del 16 de noviembre pasado, ya que fue devuelto de la segunda instancia por que la reproducción de la misma no permite ser escuchada, solo tiene video; indicó que se observa que todo funcionaba normal pues tiene algo de ruido y la cámara, al activar el micrófono, tiene movilidad, pudo ocurrir que como los equipos de las salas presentan mucho inconveniente, la consola de audio falló y se dañó el audio. Y es imposible recuperar el sonido. Así a Despacho.

Medellín, febrero 2 de 2022

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

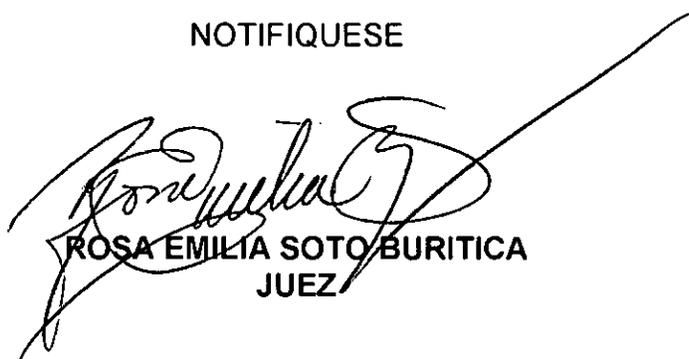
Medellín, febrero dos de dos mil veintidós

Radicado 2018-00927-01

Cúmplase lo dispuesto por el Superior en decisión del 13 de enero pasado, y atendiendo la constancia secretarial que obra al inicio de este folio, en virtud que según el operario de sistemas no es factible restablecer el sonido de la diligencia, se dispone repetir la misma y para ese fin se señala el **30 DE MARZO DE 2022** a las 10:00 a.m., misma que se llevará a cabo de manera virtual.

Informese de la decision a los abogados y a la Señora Magistrada que conoció del asunto, para que, solucionado el impase se le remita nuevamente el expediente.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

